

**RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA
EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010**

10-10-307.- Conforme el proyecto presentado, al que se le incorpora la frase: ‘y respaldando, igualmente, la gestión del Director Ejecutivo y del personal del Centro de Transferencia de Tecnologías CTT-ESPOL...’ al final del acápite resolutivo (innumerado) quinto; se adopta la **resolución siguiente:**

“EL CONSEJO POLITECNICO DE LA ESPOL

CONSIDERANDO:

QUE las normas constitucionales vigentes por décadas han consagrado la autonomía universitaria y establecen el derecho a la autogestión económica y administrativa, pudiendo crear fuentes complementarias de ingresos de origen público y privado, y que la distribución de estos recursos deberá basarse en la calidad y otros criterios definidos por la Ley y que a su vez, se regularán aquellos servicios que involucren fuentes alternativas de ingresos.

QUE de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99-44 (RO 319 del 16-11-99), las universidades y escuelas politécnicas podrán crear, mediante resolución, Centros de Transferencia y Desarrollo Tecnológico (CTT), los mismos que tendrán autonomía administrativa, económica y financiera, para realizar y promover la investigación; y que se regirán por el principio de autofinanciamiento y por lo tanto, no podrán participar de rentas provenientes del Presupuesto General del Estado.

QUE la citada Ley considera conveniente dar incentivos a los profesionales ecuatorianos y en especial a los profesores e investigadores universitarios para que contribuyan al máximo de su capacidad en beneficio de la labor académica e investigativa; teniendo los profesores universitarios o cualquier otra persona contratada por los centros, derecho a tener beneficios económicos independientemente de la relación laboral que mantengan con cualquier establecimiento educativo, sometiéndose en todo caso, a las disposiciones institucionales.

QUE el Estado reconocía y garantizaba a los ciudadanos la libertad de trabajo, y que ninguna persona podía ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso, y que en la actualidad el ejercicio de los derechos se rige por el principio de que ninguna norma jurídica podrá restringir su contenido ni el ejercicio de las garantías constitucionales, estableciendo que el trabajo es un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía, garantizando además las remuneraciones y retribuciones justas.

QUE quienes actúan en virtud de una potestad legal están obligados a coordinar acciones para el ejercicio de sus fines, que deberán hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de inmediato cumplimiento y aplicación, ya que no podrá alegarse ahora la falta de Ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los mismos.

QUE la Contraloría General del Estado se encuentra realizando un examen especial al Centro de Transferencia de Tecnologías CTT-ESPOL, de orden financiero contable; además sobre denuncias relacionadas con pago de bonificaciones y honorarios profesionales a Docentes de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, por el período del 2005.06.14 al 2009.12.31.

QUE la administración del CTT-ESPOL ha recibido comunicaciones parciales de resultados donde se los implica en posibles responsabilidades y a su vez, los miembros del Cuerpo Colegiado han sido advertidos en oficio circular de la responsabilidad solidaria, constituyendo una alarma para la comunidad universitaria.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias vigentes:

RESUELVE:

EXHORTAR comedidamente al señor Contralor General del Estado, Abogado Carlos Pólit Faggioni para que a la luz de la verdad jurídica incuestionable del derecho que nos asiste como centro de educación

superior, se analicen detenidamente las abundantes pruebas de descargo enviadas a los auditores gubernamentales de la Dirección Regional 1 que nos ha Resoluciones C. P. 29 octubre/10 2.

examinado por varios meses; sin perjuicio de haber implementado en la administración, las recomendaciones para mejorar los sistemas de control interno del CTT-ESPOL.

SOLICITAR que según el Art. 14 del Estatuto que nos rige y al amparo de lo que disponía el Art. 87 de LOES en concordancia con la Disposición General Décimo Séptima (utilización de recursos públicos en su gestión), la entidad examinadora debía organizar un sistema de control y auditoría de acuerdo a las características peculiares de los establecimiento de educación superior, en concordancia con lo establecido en el Art. 26 la nueva Ley de Educación Superior; sin perjuicio de cumplir con la obligación de Asesorar a los órganos y entidades del Estado que lo requieran.

RATIFICAR el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías del ESPOL (Art. 4, lit. d.), como en el Estatuto del Centro de Transferencia de Tecnologías CTT-ESPOL (Art. 5, lit. e), que indican en su parte final así "En todo caso, los profesores de la ESPOL o cualquier otra persona contratada por los Centros tendrán derecho a tener beneficios económicos personales independientemente de la relación laboral que mantengan, sometiéndose en todo caso, a las disposiciones institucionales"

REITERAR que los Informes aprobados por el Consejo Politécnico han tomado en cuenta el cumplimiento de los porcentajes y beneficios de la ESPOL, derivados de los Contratos y Convenios vigentes con el CTT, y por lo tanto no existen diferencias en el orden contable y financiero en la Institución, cuya gestión ha cumplido estrictamente todo el marco jurídico vigente.

CONCLUIR que el Rector ha cumplido a cabalidad la aplicación de las normas legales, reglamentarias, disposiciones generales y administrativas vigentes emanadas del máximo cuerpo colegiado; y el Estatuto de la Institución, le da entre sus deberes, la facultad de planificar, coordinar y dirigir las actividades administrativas, así como ejercer las demás atribuciones que le señalan las Leyes y en este caso particular, los Lineamientos para la Prestación de Servicios de la ESPOL, dispone el pago de las erogaciones efectuadas en el pasado y que son materia del cuestionamiento en la actualidad; y respaldando, igualmente, la gestión del Director Ejecutivo y del personal del Centro de Transferencia de Tecnologías CTT-ESPOL.

ENCARGAR de la ejecución de la presente Resolución al Dr. Moisés Tacle Galárraga, Ph.D. Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, y comunique del particular a la autoridad de control para los fines pertinentes.

DADO en la ciudad de Guayaquil, el viernes 29 de Octubre del 2010".

10-10-308.- Se toma conocimiento de la designación hecha por el Rector doctor Moisés Tacle Galárraga, para que en representación de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL los docentes Dra. CECILIA PAREDES VERDUGA, **Principal** y Dr. PAÚL CARRIÓN MERO, **Alternó** integren el **Consejo de Educación Superior**, de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero de la 'Primera' disposición del 'Régimen de Transición' de la vigente Ley Orgánica de Educación Superior.

10-10-309.- Se CONOCE el oficio MAR-288 de fecha octubre 20.2010 del M.Sc. Jerry Landívar Decano de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle contenido de la resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar en la sesión del 19 de octubre del año en curso referente a ACTIVIDADES de **presentación del libro** "The World Seaborne trade and transport systems-Facts and Challenges" del docente Ing. HUGO TOBAR VEGA, al cual se adjunta el oficio s/n del 18 de octubre de 2010 del Ing. Hugo Tobar al Rector Dr. Moisés Tacle.

Resoluciones C. P. 29 octubre/10 3.

10-10-310.- Se conoce y APRUEBA las ACTIVIDADES desplegadas por el docente de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar Dr. WASHINGTON CÁRDENAS durante su VISITA al Laboratorio del Dr. Andrew Rambaut, profesor de Epidemiología y Evolución Molecular del Institute of Evolutionary Biology de la Universidad de Edimburgo/Reino Unido, del 1 al 11 de octubre.2010; constantes en su oficio s/n de octubre20.2010 dirigido al Decano M.Sc. Jerry Landívar

10-10-311.- Se conoce y APRUEBA el INFORME del Subdirector del Instituto de Ciencias Químicas y Ambientales Dr. FERNANDO MORANTE de su VIAJE a Oviedo y Madrid/España, del 22 de septiembre al 5 de octubre de 2010 (*“Primera reunión de la Red CYTED Minería XXI”*, presentando su artículo científico *“Propuesta de descontaminación del estero Salado de Guayaquil (Ecuador) en base a estudios aplicado con zeolitas naturales”*); así como reuniones de trabajo con directivos y profesores de la ETSIM – UPM para preparar una *‘Red CYTED sobre materiales de Construcción para el año 2011’*; y reuniones de trabajo preparatorias del libro sobre *‘zeolitas en Iberoamérica; en que participará’*; constante en su oficio s/n de octubre 21.2010 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle.

10-10-312.- Se toma conocimiento y se APRUEBA el INFORME de ACTIVIDADES realizadas por la Directora de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual (EDCOM) Mae. RUTH MATOVELLE DE PÁSTENES y la Coordinadora de la Licenciatura en Diseño Gráfico y Publicitario Mae. MÓNICA ROBLES GRANDA durante su estancia en Argentina del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2010 (entrevistas y visitas a: **Universidad de Buenos Aires**/Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU), a su Oficina de Relaciones Internacionales y entrevista con su Decano; **Universidad de Palermo**, Facultad de Diseño y Comunicación; **Escuela Superior de Creativos Publicitarios**, Directores de Arte y Redactores Publicitarios; **Fundación Gutenberg; Image Campus** -respecto de la que recomiendan programas para egresados y estudiantes avanzados en Diseño Gráfico-; y Videojuegos con varias aplicaciones, para egresados de Bellas Artes y Ciencias Sociales: Game Design); constante en el oficio s/n de octubre 12.2010 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle.

10-10-313.- Se conoce y APRUEBA el INFORME del Director de Centro de Investigación y Proyectos Aplicados a las Ciencias de la Tierra (CIPAT) Dr. PAÚL CARRIÓN, referente a su asistencia al *‘I Congreso Nacional Geológico y Minero de Bolivia’* y al *‘I Congreso Andino de Patrimonio Geológico’* realizados en Oruro/Bolivia del 10 al 12 de septiembre de 2010 y a la *‘I Reunión de la Red 310RT0402 – Red Iberoamericana (Minería XXI)’* desarrollada en Oviedo, España durante los días 19 de septiembre y 6 de octubre de 2010; constantes en su oficio CIPAT-134 de octubre 25.2010 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle.

10-10-314.- Se conoce y APRUEBA el INFORME del profesor de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar Dr. JOSÉ MARÍN referente a su asistencia a la *‘Cuarta Conferencia Marítima Internacional sobre Diseño para la Seguridad’ (4th International Maritime Conference on Design for Safety)* realizada en Trieste/Italia, del 16 al 23 de octubre de 2010; constante en su oficio s/n de octubre 26.2010 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle.